

DECRETO N° 453 DE 1909.

- Mayo 1° -

por el cual se organiza la Escuela Superior de Guerra de Colombia

=====

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

con el objeto de fomentar en general la instrucción de la Oficialidad del Ejército, formar los Oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Guerra y del comando de las unidades superiores del Ejército, y preparar especialmente los Oficiales que se dediquen a la enseñanza militar,

D E C R E T A :

Art° 1° - Organízase la Escuela Superior de Guerra de Colombia.

Art° 2° - Este Establecimiento dependerá del Director de la Escuela Militar y funcionará en el edificio que designe el Gobierno.

Art° 3° - Habrá en la Escuela de Guerra los siguientes cursos:

CURSO DE ESTADO MAYOR, destinado a preparar Oficiales para el Cuerpo de Estado Mayor y Profesores para la enseñanza militar. Este curso será de un año.

CURSO DE APLICACION, destinado a dar a toda la Oficialidad del Ejército la conveniente homogeneidad.

Este curso será de seis meses y a él ingresarán:

a) Los Oficiales que hayan rendido el examen de Oficial en el Curso Militar de la Escuela Militar y que hayan servido en un Cuerpo de tropas dos años por lo menos.

b) Los Oficiales del servicio activo que no hayan tenido preparación militar anterior y que destine especialmente el Supremo Gobierno.

Art° 4° - Nómbrase Director de la Escuela Superior de Guerra

el señor Mayor Don Pedro Charpin, sin perjuicio del puesto que desempeña en la Escuela Militar ni el de Director del Grupo Modelo de Artillería.

Art.º 5.º - La Dirección de la Escuela Superior de Guerra presentará a la brevedad posible el reglamento orgánico y el plan de estudios por los cuales debe regirse el Establecimiento.

Dado en Bogotá, 11^{ta} de Mayo de 1900.

Comuníquese y publíquese.

[Handwritten signature]

El Ministro de Guerra,

[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL
— ES CA —
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Registrado al folio 41
del Libro respectivo.

[Handwritten signature]

Diario 13660